



I-34/17

ORDEN

Visto el expediente de contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del contrato administrativo de obras denominado “**ALVIADERO AL COLECTOR GENERAL DE CARAVACA EN PARAJE CAÑADA LENTISCO, T.M. DE CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)**”, con un presupuesto de licitación de 93.368,98 € (IVA excluido).

Visto que las empresas que han presentado oferta, dentro del plazo establecido, son las siguientes, por orden decreciente del precio ofertado, que asimismo se señala:

EMPRESAS	PRECIO
RECONCAR, S.L.	93.368,98
OSEPSA, S.A.	93.368,98
URBANA, S.L.	93.368,98
SOGO, S.L.	93.368,98
ACO3 PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	93.300,00
TALLERES Y GRUAS GONZALEZ, S.L.	93.275,61
URDEMASA, S.A.	93.271,00
ALBAIDA, S.A.	93.182,24
QUIPONS, S.L.	93.000,00
CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.	92.000,00
CONSTR. INIESTA, S.L.	91.501,60
CONSTRUCCIONES CONSTREGUI, S.L.	90.500,00
SARCO, S.A.	89.168,18
ORTHEM, S.A.U.	88.700,53
TRISACOR, S.L.	88.700,53
PYCO, S.L.	88.696,00
AGRICOLA DE NERPIO, SCCM.	88.350,00
ALANCIN, S.L.	88.246,20
INGEDO, S.L.-JAIME LOPEZ PÉREZ	87.776,84
API MOVILIDAD, S.A.	81.781,89
DOLMEN, S.L.	81.130,30
IMESAPI, S.A.	80.568,10
ECOCIVIL, S.A.	79.354,30
CIVITAS, S.L.	77.500,00
INTAGUA, S.L.U.	77.385,24
EXCAVAC. MERLOS, S.L.	76.562,56
CONSTU-ARCHENA, S.L.	75.000,00
TRECARSA, S.L.	74.415,00
GONZALEZ SOTO, S.L.	73.868,00
LIROLA, S.L.	71.427,27
NUEVA CODIMASA, S.L.	71.194,00
TUDMIR, S.L.	69.160,00
RIEGOS MURCIA, S.L.	69.093,04
ARTERIEGO, S.L.	68.159,36





TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA, S.L.	67.692,00
JUMABEDA, S.L.	64.823,69
AMM OBRA CIVIL, S.L.	63.490,91
RIEGOS VISAN, S.L.	60.677,00
INSTALACIONES HUMBERTO, S.L.	60.657,15
DEICOMUR, S.L.	58.906,49
AVANCE, S.L.	58.635,72
CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L.	58.486,33
OBRASMUR, S.L.	57.660,61
INERZIA, S.L.	55.918,68
CONSTRUCCIONES NAYBE 2010, S.L.	54.434,12
URBIMED, S.L.	53.553,72
EXCAVACIONES LA ALGAIDA, S.L.	50.998,14

Vista la Cláusula 8.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato que prevé la negociación del mismo, mediante invitación a las empresas a formular una segunda oferta que mejore la inicial, la cual será la definitiva, entendiéndose que las que no presenten segunda oferta se ratifican en la única presentada, las empresas que presentaron una segunda oferta, según certificado de la OCAG/OCAE de esta Consejería, fueron:

EMPRESAS	PRECIO OFERTADO
INTAGUA S.L.	62.407,45 €
CONSTR. CONSTREGUI, S.L.	60.500,00 €
SOGO, S.L.	59.382,67 €
INGEDO, S.L.-JAIME LOPEZ PÉREZ	58.290,00 €
CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L.	58.286,33 €
CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.	57.050,00 €
TRECARSA, S.L.	57.048,00 €
AVANCE, S.L.	56.635,72 €
GONZALEZ SOTO, S.L.	55.881,00 €
NUEVA CODIMASA, S.L.	54.200,00 €
TRANSP. Y TRITURADOS MURCIA, S.L.	53.845,00 €
TRISACOR, S.L.	52.632,09 €
CONSTU-ARCHENA, S.L.	52.000,00 €
EXCAVACIONES LA ALGAIDA, S.L.	50.998,14 €
DOLMEN, S.L.	50.399,18 €
SARCO, S.A.	50.118,20 €
ALANCIN, S.L.	49.630,12 €
OBRASMUR, S.L.	47.019,15 €

Tras la presentación de ofertas y habiéndose previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la posibilidad de determinar ofertas en presunción de temeridad o desproporcionalidad, se recabó justificación de tal circunstancia a las mercantiles Obrasmur, S.L., Alancin, S.L., Sarco, S.A., Dolmen, S.L., Excavaciones y Movimientos de Tierra La Algaída, S.L. y Constu-Archena, S.L.

De ellas, Constu - Archena, S.L. y Dolmen Movimientos, S.L., no presentaron ninguna en el plazo concedido; mientras que la justificación de Excavaciones y Movimientos de Tierra La Algaída, S.L. fue presentada fuera del plazo concedido para ello.

Por fin, las justificaciones de Obrasmur, S.L., Sarco, S.A. y de Alancin, S.L., según el informe técnico emitido al efecto, se ratifican en sus ofertas pero no justifican los costes que sustenten las mismas, entendiéndose que no hay garantía de que el contrato pueda ser cumplido a satisfacción de la Administración.





Resultando que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por TRISACOR, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L., con C.I.F. nº: B-73.6322.821 y que, conforme a la cláusula 8.4 del PCAP reúne los requisitos documentales, exigidos en el PCAP para la adjudicación del contrato, incluida la formalización de garantía definitiva por importe de 4.668,45 €, constituida mediante contrato de seguro, según acredita con resguardo de la Caja de Depósitos con el nº de registro CARM/2017/1000002507 y fecha de 23 de noviembre de 2017.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención delegada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas, facultad delegada en el ámbito de esta Consejería en la Secretaria General, de conformidad con la Orden de 28 de septiembre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

DISPONGO

PRIMERO.- Que se adjudique el contrato administrativo denominado “**ALVIADERO AL COLECTOR GENERAL DE CARAVACA EN PARAJE CAÑADA LENTISCO, T.M. DE CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)**”, a la empresa **TRISACOR INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.**, con C.I.F. nº: B-73.622.821 y domicilio en Alquerías (Murcia), Vereda de Los Agostos, Carril de los Nicolases, 2, en el importe ofertado de 52.632,09 €, más el IVA que asciende a 11.052,74 €, lo que hace un total de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (63.684,83 €).

SEGUNDO.- Que, al no ser posible satisfacer la primera certificación del presente contrato con cargo al presupuesto de la anualidad 2017 establecida en la Orden de aprobación del expediente de contratación, en concordancia con la prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se debe reajustar la anualidad inicialmente prevista, de conformidad con el art. 96 del RGLCAP, con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PREVISTO INICIAL	AJUSTE REALIZAR	A	NUEVA ANUALIDAD
2017	112.400,51 €	- 112.400,51 €		0,00 €
2018	575,96 €	+ 63.108,87 €		63.684,83 €

TERCERO.- Que, en correspondencia con el reajuste de anualidades cuya aprobación se propone y teniendo en cuenta la baja de adjudicación producida, se disponga el gasto de 575,96 euros y se autorice y disponga el gasto de 63.108,87 euros para el ejercicio 2018, lo que hace el total de 63.684,83 euros, a favor de la empresa adjudicataria con cargo a la partida presupuestaria 17.06.00.441A.650.00, proyecto de inversión 44940, documento contable “A” y anexo de plurianuales nº: 57972, Vocabulario Común de Contratos Públicos –CPV- 45240000-1, previa su fiscalización favorable por la Intervención Delegada.

CUARTO.- Que se anule el documento contable “A” y anexo de plurianuales nº: 57972 y se ponga a disposición de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas el crédito por importe de 112.400,51 €, correspondiente a la baja de adjudicación producida en el ejercicio 2017, por la diferencia entre el precio de adjudicación en dicho ejercicio y el presupuesto de licitación, en cumplimiento de la Disposición Adicional Quinta –Bajas por Adjudicación- de la Ley





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Pza. Juan XXIII, s/n
30008 – Murcia
☎ 968362556
www.carm.es/cagric

1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

QUINTO.- Que se notifique la adjudicación a la empresa adjudicataria y a las demás interesadas a los efectos oportunos.

SEXTO.- Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SÉPTIMO.- De acuerdo con el artículo 87.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, las proposiciones económicas presentadas serán archivadas en el expediente, mientras que la documentación administrativa quedará a disposición en este Servicio y podrá ser retirada una vez transcurridos los plazos para la interposición de los recursos, sin que se hayan interpuesto.

LA SECRETARIA GENERAL

(P.D. del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Orden de 28-09-17)
Fdo: María Dolores Valcárcel Jiménez

29/11/2017 10:40:44

Firmante: VALCARCEL, JIMENEZ, MARIA DOLORES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 07292344-m04-8758-306928755201

